

Buenos Aires, 21 de junio de 2018.

Señores
BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES
PRESENTE

Ref.: Cablevisión Holding S.A.
Hecho Relevante

De mi consideración:

Agustín Medina Manson, en mi carácter de Responsable de las Relaciones con el Mercado de Cablevisión Holding S.A. (la Sociedad) según personería ya acreditada, con domicilio constituido en la calle Florida 954, C.A.B.A., Tel 5235-4769, Fax 11 5236-0543, mail, mrios@svya.com.ar, me dirijo a Uds. a fin de informar que en el día de la fecha el Directorio de la Sociedad ha resuelto promover y formular la oferta pública de adquisición obligatoria (“OPA”) de la totalidad de las acciones ordinarias clase B emitidas por Telecom Argentina S.A. (“Telecom”) listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (incluyendo acciones ordinarias clase C emitidas por Telecom que hayan sido convertidas en acciones ordinarias clase B de Telecom dentro del plazo estipulado) conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley N° 26.831 tal como fuera enmendada por la Ley N° 27.440, por haber alcanzado de manera efectiva una posición de control en Telecom.

También les informamos que, no obstante el hecho que Fintech Telecom, LLC -accionista de Telecom- no está obligado a promover, formular o lanzar una OPA, en virtud del acuerdo de accionistas de Telecom, Fintech Telecom LLC se ha obligado frente a la Sociedad al pago y adquisición del 50% de las acciones que se adquieran en la OPA (sin perjuicio del derecho de la Sociedad de adquirir por sí sólo las primeras 43.073.760 acciones), razón por la cual Fintech Telecom LLC participará en forma conjunta con la Sociedad como co-oferente de la OPA con el alcance definido en el Anuncio de la Oferta.

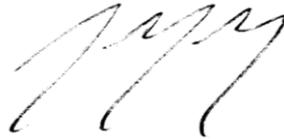
En virtud de ello, se adjunta al presente el Anuncio de la Oferta que contiene los términos y condiciones de la OPA. Al respecto, se deja constancia que se ha solicitado su publicación en el diario Clarín por el plazo de tres días a partir del día de mañana y en el Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por el plazo de un día.



La Sociedad procederá a solicitar la autorización de la Comisión Nacional de Valores dentro del término dispuesto por las Normas de dicha Comisión.

Asimismo, adjuntamos al presente los informes de determinación de precio de las evaluadoras especializadas contratadas por la Sociedad en los términos de lo dispuesto en el apartado IV del art. 88 de la Ley de Mercado de Capitales.

Sin otro particular, atentamente



Agustín Medina Manson

Responsable de las Relaciones con el Mercado

ANUNCIO DE OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
CABLEVISIÓN HOLDING S.A.
ANUNCIA OFERTA PÚBLICA OBLIGATORIA DE ADQUISICIÓN DE
ACCIONES ORDINARIAS CLASE B LISTADAS EN BYMA
EMITIDAS POR
TELECOM ARGENTINA S.A.

“La autorización para efectuar la oferta pública de adquisición será solicitada a la Comisión Nacional de Valores con arreglo a las normas vigentes, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la última publicación de este anuncio y, por lo tanto, dicha autorización aún no ha sido otorgada. La información está por ello sujeta a cambios y modificaciones y no puede ser considerada definitiva”.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley N° 26.831 (conforme fuera enmendada por la Ley N° 27.440, la “Ley de Mercado de Capitales”) y en la Sección II, del Capítulo II, del Título III de las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) (las “Normas CNV”, y junto con la Ley de Mercado de Capitales, la “Normativa OPA”) sobre ofertas públicas de adquisición obligatorias por cambio de control, habiendo alcanzado de manera efectiva una participación de control en Telecom Argentina S.A. (“Telecom”), Cablevisión Holding S.A. (“CVH” o el “Oferente”) promueve y formula una oferta pública de adquisición respecto de la totalidad de las acciones ordinarias clase B emitidas por Telecom que se encuentren listadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) (incluyendo acciones ordinarias clase C emitidas por Telecom que hayan sido convertidas en acciones ordinarias clase B antes de la Fecha de Vencimiento del Plazo) libres y exentas de todo gravamen, prenda o medida cautelar y que no sean de propiedad directa o indirecta de los Oferentes (conforme dicho término se define más abajo) al momento de la oferta (las “Acciones”) (la “OPA”). La OPA se encuentra sujeta a los términos y condiciones que se indicarán en el prospecto (el “Prospecto”).

Asimismo, no obstante el hecho que Fintech Telecom, LLC (“FT”) no está obligado bajo la Normativa OPA a promover, formular o lanzar una OPA, ni ha tomado parte en la determinación o formulación de ninguno de los términos y condiciones de la OPA, en la cláusula 6.7 del Acuerdo de Accionistas TEO (conforme dicho término se define debajo) FT se ha obligado frente a CVH al pago y adquisición del 50% de las Acciones que se ofrezcan bajo la OPA (sin perjuicio del derecho de CVH de adquirir por sí sólo las primeras 43.073.760 Acciones), razón por la cual FT participará en forma conjunta con el Oferente como co-oferente (el “Co-Oferente”, y junto con el Oferente, los “Oferentes”) de la OPA con el alcance definido en este anuncio. Ver “*Antecedentes y Finalidad de la OPA*”.

1. Antecedentes y finalidad de la OPA.

El Oferente fue constituido el 28 de septiembre de 2016, por un plazo de 99 años. El estatuto del Oferente fue elevado a escritura pública el 11 de diciembre de 2016 e inscripto en la Inspección General de Justicia el 27 de abril de 2017 bajo el N° 7925, Libro 83 de Sociedades por Acciones. El Oferente se constituyó como consecuencia del procedimiento de escisión contemplado en la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme fuera enmendada, la “Ley General de Sociedades”), mediante el cual Grupo Clarín S.A. escindió sus negocios de televisión por cable, internet y servicios de telefonía y los destinó a la constitución del Oferente. Las acciones clase B emitidas por CVH se encuentran listadas en BYMA. Asimismo, fuera de Argentina JP Morgan Chase Bank N.A. ha emitido títulos valores denominados “Global Depository Shares” que representan ciertos derechos respecto de acciones clase B de CVH. Dichos “Global Depository Shares” se encuentran listados ante la Bolsa de valores de Londres (*London Stock Exchange*).

El Co-Oferente es una sociedad de responsabilidad limitada (*Limited Liability Company*) constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos, y se encuentra inscripta ante la Dirección Provincial de

Anuncio

Circulación Restringida al Territorio de la República Argentina

Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades, con fecha 30 de diciembre de 2013, conforme a la Resolución 10018 de dicho organismo. Tiene domicilio en Orange St. 1209, Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América. Su domicilio en Argentina, a los efectos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades, es General Juan Lavalle 2243, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Tal como se informara oportunamente a los organismos de control y a los mercados, el 30 de junio de 2017, Telecom y Cablevisión S.A. ("Cablevisión") suscribieron un compromiso previo de fusión (el "Compromiso Previo de Fusión") en virtud del cual Telecom, en su carácter de sociedad absorbente, absorbería por fusión a Cablevisión, la que se disolvería sin liquidarse, de conformidad con los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley General de Sociedades y ad referendum de las aprobaciones societarias y regulatorias (la "Fusión"). El 31 de octubre de 2017, Telecom y Cablevisión suscribieron el acuerdo definitivo de fusión ("Acuerdo Definitivo de Fusión"), y habiéndose cumplido las condiciones a las que se encontraba sujeta, la Fusión se tornó efectiva el 1º de enero de 2018 de conformidad con los términos del Acuerdo Definitivo de Fusión. Al día de la fecha, el Ente Nacional de Comunicaciones ha autorizado la Fusión. La autorización de la concentración económica generada por la Fusión por parte de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y la conformidad administrativa de la Fusión por parte de la CNV, y su correspondiente inscripción ante la Inspección General de Justicia, se encuentran pendientes.

El 1º de enero de 2018 se dio efecto a la fusión por absorción de Cablevisión por Telecom, siendo Telecom la entidad sucesora. Como consecuencia de la Fusión, todo el patrimonio de Cablevisión (incluyendo la totalidad de sus activos, pasivos y operaciones) fue transferido a Telecom, de acuerdo con los términos del Compromiso Previo de Fusión y el Acuerdo Definitivo de Fusión, a cambio de lo cual Telecom realizó un aumento de capital en acciones ordinarias que fueron entregadas a los accionistas de Cablevisión (CVH, VLG Argentina, LLC ("VLG") y FT). El Oferente, quien a través de sus tenencias directas e indirectas era accionista controlante de Cablevisión, se convirtió así en el accionista controlante de Telecom como resultado de la conjunción de dos factores (i) la recepción de las nuevas acciones ordinarias de Telecom ocurrida con la efectividad de la Fusión (incluyendo acciones recibidas en virtud de una opción de compra otorgada el 7 de julio de 2017) tras lo cual el Oferente resultó titular directo e indirecto de una participación equivalente al 39,08% del capital social en circulación de Telecom; y (ii) los términos del acuerdo de accionistas de Telecom suscripto entre CVH, VLG, GC Dominio S.A, Fintech Media, LLC, Fintech Advisory, LLC, y FT (el "Acuerdo de Accionistas TEO"), que otorga al Oferente el derecho a designar la mayoría de los miembros del directorio de Telecom.

La finalidad de la promoción y formulación de la presente OPA es cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes de la Ley de Mercado de Capitales. Las acciones clase C emitidas por Telecom no están alcanzadas por la OPA, dado que las mismas se encuentran sujetas a un régimen especial bajo el programa de Propiedad Participada de Telecom, conforme al cual sólo los empleados de Telecom pueden ser titulares de dichas acciones, por lo que no pueden ser adquiridas por los Oferentes, salvo que un titular de acciones clase C las convierta en Acciones con anterioridad a la Fecha de Vencimiento del Plazo, en cuyo caso sí se encontrarán alcanzadas por la OPA.

El directorio del Oferente ha resuelto la promoción y formulación de la OPA mediante su resolución del 21 de junio de 2018, en la cual también declaró que tendrá acceso a recursos económicos suficientes para el pago del Precio OPA (conforme dicho término se define debajo) correspondiente a las Acciones que adquiriera en virtud de la OPA.

El directorio del Co-Oferente ha aprobado su participación como co-oferente en la OPA en el contexto de su obligación frente a CVH bajo el Acuerdo de Accionistas TEO mediante su resolución del 21 de junio de 2018, en la cual también declaró que tendrá acceso a recursos económicos suficientes para el pago del Precio OPA correspondiente a las Acciones que adquiriera en virtud de la OPA.

El pago del Precio OPA por parte de los Oferentes estará garantizado de conformidad con lo establecido por las Normas CNV.

2. Precio OPA.



Anuncio

Circulación Restringida al Territorio de la República Argentina

El precio a pagar por cada Acción que sea presentada por su titular para su adquisición por los Oferentes durante el período de Recepción de Ofertas (conforme dicho término se define debajo) es de Ps. 110,85 por Acción (previa deducción de los dividendos en efectivo por Acción que sean pagados por Telecom desde la fecha de este anuncio hasta la fecha de pago del precio de la OPA y otros gastos como gastos de transferencia, derechos, honorarios, comisiones, impuestos, tasas o contribuciones) (el "Precio OPA"). El Oferente cuenta con informes de dos evaluadoras independientes respecto del método aplicado para determinar el Precio OPA. Estos informes serán presentados ante la CNV juntamente con la solicitud de oferta pública de adquisición y difundida a los inversores a través de la autopista de información financiera de la CNV. El Precio OPA será pagado en Pesos en Argentina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la finalización del Período de Recepción de Ofertas. Al momento de la presentación de su oferta se le podrá solicitar a cada vendedor de Acciones en la OPA que identifique su situación frente al impuesto a la ganancia de capital por venta de acciones conforme a la ley N° 26.893 (conforme dicha norma fuera enmendada) para que le sean practicadas las retenciones que le sean aplicables.

El agente designado por el Oferente para la implementación de la OPA es Banco Itaú Argentina S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación-Integral, número de matrícula ALyC y AN Integral N°70, asignado por la CNV (el "Agente de la OPA"), en cuyas oficinas estarán a disposición copias de este anuncio y del Prospecto.

3. Plazo y términos para aceptar la OPA.

De conformidad con las normas aplicables, la OPA estará vigente durante un plazo general de 20 días hábiles bursátiles ("Plazo General") y un plazo adicional de 5 días hábiles bursátiles ("Plazo Adicional"). La fecha de inicio del Plazo General será la que se informe oportunamente mediante la publicación de un nuevo aviso por este medio una vez que se obtenga la autorización de la CNV para iniciar el Período de Recepción de Ofertas y se hayan verificado efectivamente el resto de los presupuestos esenciales a las cuales se encuentra sujeta la ejecución de la OPA. Vencido el Plazo General, se concederá el Plazo Adicional que será de 5 días hábiles bursátiles contados desde la fecha de cierre del Plazo General para que aquellos accionistas que no hubiesen aceptado la OPA dentro del Plazo General, puedan hacerlo dentro del Plazo Adicional (la fecha de cierre del Plazo Adicional será la "Fecha de Vencimiento del Plazo"). El Oferente podrá prorrogar el Plazo General y/o el Plazo Adicional de acuerdo con las normas vigentes (en cuyo caso la "Fecha de Vencimiento del Plazo" será la nueva fecha en que venza el Plazo Adicional luego de prorrogado el Plazo General y/o el Plazo Adicional). El "Período de Recepción de Ofertas" es el período que se extiende desde el inicio del Plazo General hasta la Fecha de Vencimiento del Plazo. Concluido el Plazo Adicional (tomando en consideración cualquier prórroga del mismo conforme con la oración precedente, en su caso), la OPA vencerá y no se recibirán más aceptaciones en el marco de la OPA. La OPA será de aceptación voluntaria por los accionistas y se extenderá a la totalidad de las Acciones que no sean propiedad de los Oferentes a la Fecha de Vencimiento del Plazo, sin que exista un porcentaje o número de Acciones máximo o mínimo al que esté sujeta la obligación de los Oferentes bajo la OPA. Los accionistas que decidan aceptar la OPA, deberán cumplir las formalidades que se detallarán en el Prospecto a fin de manifestar su aceptación y realizar las presentaciones que allí se describen ante el Agente de la OPA.

4. Presupuestos Esenciales de la OPA.

La OPA será irrevocable sin que haya lugar a su modificación, desistimiento o cesación de efectos, salvo por los casos y en la forma establecida en este anuncio, en el Prospecto de la OPA y en las normas aplicables. Sin perjuicio de lo antes expuesto y de la promoción y formulación de la OPA, la ejecución de la misma se encuentra sujeta a la verificación previa de ciertos presupuestos esenciales. Entre otros presupuestos esenciales que se detallarán en el Prospecto, la ejecución de la OPA se encuentra sujeta a que previamente a la apertura del Período de Recepción de Ofertas (i) se haya obtenido y se mantenga la autorización de la OPA, en los términos formulados por el Oferente, por parte de la CNV; (ii) la OPA o el desarrollo de la misma, no sea parcial o totalmente impedida por cualquier medida dispuesta por una decisión administrativa o judicial emanada de autoridad competente; (iii) la Fusión haya sido conformada administrativamente por la CNV, e inscrita ante la Inspección General de Justicia incluyendo el aumento del capital social y la reforma de los estatutos de Telecom aprobados en la asamblea de accionistas celebrada el 31 de agosto de 2017; y (iv) la concentración económica generada por la Fusión haya sido aprobada por la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia y que eventualmente, en caso de imposición de



Anuncio

Circulación Restringida al Territorio
de la República Argentina

condiciones, éstas hubieran sido consentidas por Telecom, los Oferentes y/o sus partes controlantes y relacionadas.

5. Otras consideraciones.

Los términos y condiciones definitivos de la OPA serán descriptos en el Prospecto de la OPA y en cualquier otro documento relativo a la OPA, el cual será publicado de conformidad con las Normas CNV una vez que la CNV otorgue su autorización para que la OPA pueda ser lanzada de conformidad con la Ley de Mercado de Capitales.

La fecha de este anuncio es 21 de junio de 2018.

CAROLINA CRUZ
REPRESENTANTE LEGAL
FINTECH TELECOM LLC

SEBASTIAN BARDENGO
PRESIDENTE
CABLEVISION HOLDINGS S.A.

Buenos Aires, 19 de junio de 2018

CABLEVISION HOLDING S.A.
Sr. Sebastian Bardengo
Presidente

Tacuarí 1842. Piso 4.
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Argentina.

Ref: Cálculos para la determinación del precio de la Oferta Pública de Adquisición

Estimado:

Por medio de la presente, en función de lo solicitado por Uds., en nuestro carácter de evaluador independiente, hemos realizado los cálculos para la determinación del precio de la oferta pública de adquisición obligatoria (la "OPA"), que debe realizar Cablevisión Holding S.A. ("CVH"), respecto de las acciones de Telecom Argentina S.A. (en adelante, "Telecom"), según lo establecido en la Ley N° 26.831 (conforme fuera enmendada por la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, (la "Ley de Mercado de Capitales"). A tal fin, hemos seguido los lineamientos establecidos en el informe del Estudio Nicholson & Cano Abogados en relación con la normativa vigente.

Por lo tanto, tal como se menciona en dicho informe legal, hemos calculado el precio de la OPA conforme a lo establecido en el **artículo 88, punto (I)(a)** de la Ley de Mercado de Capitales, es decir el precio más elevado que Cablevisión Holding S.A. hubiera pagado durante los 12 meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe efectuar la OPA, el que asciende a **\$ 84,39** (pesos ochenta y cuatro con treinta y nueve centavos) por acción de Telecom; así como el precio establecido en el **artículo 88, punto (I)(b)** de la Ley de Mercado de Capitales, es decir el precio promedio de las acciones de Telecom durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio de control, el que asciende a **\$ 110,85** (pesos ciento diez con ochenta y cinco centavos).

Se adjunta a la presente la evaluación mencionada y los cálculos elaborados por Buenos Aires Advisors S.C.

Estamos a su disposición ante cualquier consulta.

Sinceramente,



Eduardo S. Biocca
Buenos Aires Advisors S.C.
Socio

MÉTODOS Y CALCULOS PARA LA DETERMINACIÓN
DEL PRECIO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ACCIONES
DE TELECOM ARGENTINA S.A.

FECHA: 19 de Junio 2018

PREPARADO POR:

BUENOS AIRES ADVISORS S.C.

I- Antecedentes

Conforme la información publicada por CVH, el 30 de junio de 2017, Telecom y Cablevisión S.A. ("Cablevisión") suscribieron un compromiso previo de fusión en virtud del cual Telecom, en su carácter de sociedad absorbente, absorbería por fusión a Cablevisión, la cual se disolvería sin liquidarse, en los términos de los artículos 82 y 83 de la Ley N° 19.550 y modificatorias (la "LGS") y ad referendum de las aprobaciones societarias y regulatorias (la "Fusión").

Con fecha 7 de julio de 2017, CVH informó la suscripción de un acuerdo de accionistas de Telecom, entre CVH, VLG Argentina LLC ("VLG"), GC Dominio S.A., Fintech Telecom LLC ("FT"), Fintech Media LLC y Fintech Advisory Inc. ("FAI") (el "Acuerdo de Accionistas"). En dicha nota también se informó la suscripción en el mismo día de un contrato de opción de compra entre CVH, FT, y FAI (el "Call Option"), en el cual FAI otorgaba a CVH una opción irrevocable de compra para la adquisición de una participación accionaria indirecta equivalente al 13,51% de Telecom con anterioridad a la Fusión (equivalente al 6,08% de Telecom tras la efectividad de la Fusión).

El 27 de julio de 2017 CVH pagó a FAI la suma de dólares estadounidenses tres millones (USD 3.000.000) en concepto de prima bajo el Call Option, y el 5 de octubre de 2017, abonó la suma de dólares estadounidenses seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos (USD 634.275.282) en concepto de precio de la opción de compra bajo el Call Option. Por otra parte, tras la autorización de la Fusión por parte del Ente Nacional de Comunicaciones, el 27 de diciembre de 2017 CVH informó el ejercicio de la opción de compra a través de la cual adquirió un interés adicional en VLG, el cual tras la efectividad de la Fusión, representaría 6,08% de Telecom.

En la nota publicada el 1º de enero de 2018, CVH informó que a partir de las 0:00 horas del día 1º de enero de 2018 había tenido efecto la Fusión y que consecuentemente CVH se transformó en el accionista controlante de Telecom. Conforme surge de la información suministrada por CVH, la posición de control de CVH respecto de Telecom resulta de la conjunción de dos (2) factores: (i) la Fusión tras la cual el CVH adquirió la titularidad directa e indirecta de acciones clase D de Telecom representativas del treinta y nueve coma cero ocho por ciento (39,08%) del capital social en circulación de Telecom; y (ii) la entrada en plena vigencia del Acuerdo de Accionistas y del derecho de CVH de designar a la mayoría del directorio de Telecom.

En este contexto, CVH ha solicitado nuestros servicios profesionales, en nuestro carácter de evaluador independiente, con el objetivo de realizar los cálculos para la determinación del precio a ser ofrecido en la OPA conforme a lo establecido por la normativa vigente. Como es de público conocimiento, recientemente se aprobó la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, por lo que se nos proporcionó la opinión legal emitida por el Estudio Nicholson & Cano (la "Opinión NCA") con su interpretación de dicha normativa. Dicha opinión legal establece que:

"Se deberá - a los efectos del cálculo del precio - efectuar una comparación entre: (i) el precio más elevado que CV Holding o personas que actúen concertadamente con ella hubieran pagado o acordado por las acciones de marras durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición (respecto de este punto se nos ha informado que el único precio pagado por CV Holding dentro del período mencionado es el efectuado en el marco del Call Option y asciende a la suma de dólares estadounidenses seiscientos treinta y siete

millones doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos (USD 637.275.282), equivalentes a pesos argentinos once mil cincuenta y dos millones doscientos ochenta y siete mil cuarenta (AR\$ 11.052.287.040), conforme a los tipos de cambio mencionados anteriormente, y (ii) el precio promedio de las referidas acciones durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio de control en la participación de control. Entendiendo por este último al anuncio efectuado con fecha 01 de enero de 2018, oportunidad en la cual –entendemos– entraron en plena vigencia la totalidad de las disposiciones del Acuerdo de Accionistas y se dio cumplimiento a las condiciones a las cuales se encontraba sujeta la Fusión conforme al Compromiso Previo de Fusión.”

II- Objeto del Trabajo

En función a lo expuesto precedentemente, el objetivo de nuestro trabajo ha sido asistir a CVH en los cálculos para la determinación del precio a ofrecer en la OPA de las acciones ordinarias de Telecom.

A los efectos de determinar dicho valor razonable nos hemos basado en la siguiente información, la cual la hemos considerada suficiente:

- La Ley de Mercado de Capitales.
- Opinión legal del Estudio Nicholson y Cano Abogados del 18 de junio de 2018.
- Notas de prensa enviadas por CVH a la Comisión Nacional de Valores.
- Cotización de la acción de Telecom (fuente Bolsar).
- Información provista por CVH respecto del pago y ejercicio de la opción de compra bajo el Call Option.

III- Responsabilidad

Este informe se basa en y se limita a nuestro conocimiento y experiencia en cálculos financieros y valuación de compañías. No se ha realizado auditoría alguna, ni revisión o recopilación de la información financiera incluida en este informe. De este modo, tampoco se expresa una opinión ni se da certeza con respecto a dicha información.

No se ha verificado de manera independiente la exactitud ni la integridad de los datos extraídos y no se expresa opinión alguna ni se brinda certeza sobre ellos. Es posible que se haya utilizado para estos cálculos, determinada información financiera, que constituye responsabilidad de la gerencia de CVH. En los casos en que la información utilizada provenga de otro tipo de fuentes y sobre la cual nuestro análisis o parte de él se ha basado, se asume que dicha información es confiable.

Somos profesionalmente competentes para realizar este informe, de acuerdo con nuestra experiencia previa y formación académica en campos relevantes. Ninguna cuestión no analizada específicamente en este reporte debe ser asumida como incluida implícitamente.

Se asume que la información que utilizamos proveniente de CVH es fidedigna, precisa y completa a fin de realizar el análisis y cálculos incluidos en este reporte, y que no existen acuerdos, contratos, derechos u otra información material que no nos haya sido revelada.

El presente informe ha sido elaborado para su presentación a la Comisión Nacional de Valores y podrá ser utilizado tanto por CVH como por FT, en su rol de co-ofertante de la OPA para ser presentado ante cualquier autoridad regulatoria local o del exterior.

IV- Cálculos para la determinación del precio

De acuerdo con lo establecido en la Opinión NCA, a continuación, realizamos los cálculos de las dos alternativas allí determinadas.

a) Precio más elevado que el Oferente hubiese pagado por los valores objeto de la oferta durante el período de 12 meses previos a la fecha de comienzo del período de la OPA.

Con respecto al precio más elevado que CVH o personas que actúen concertadamente con ella hubieran pagado o acordado por las acciones durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la OPA, se nos ha informado que el único precio pagado por CVH dentro del período mencionado fue el efectuado en el marco del Call Option. En este sentido al precio de ejercicio de dicha opción de compra se le deberá adicionar el precio de la prima en función de lo establecido en la Ley de Mercado de Capitales, conforme surge de la Opinión NCA.

A continuación, determinamos dicho precio en función de la información provista por la CVH en relación con esta transacción y al tipo de cambio correspondiente a cada fecha de pago:

	Fecha	Monto en US\$	No.de acciones Telecom	% del total	No. de acciones a intercambiar	Tipo de cambio	Precio por Acción AR\$
Prima	27/07/2017	USD 3.000.000	969.159.605	13,51%	130.969.945	17,56	0,40
Opción	05/10/2017	USD 634.275.282	969.159.605	13,51%	130.969.945	17,34	83,99
Precio final							84,39

Tipos de cambio de referencia de Comunicación "A" 3500 (Mayorista) del Banco Central de la República Argentina para el 27 de julio de 2017 de Ps. 17,5617 y para el 5 de octubre de 2017 de Ps. 17,3420.

Por lo tanto, el precio mayor pagado por el período de los 12 meses previos que hemos calculado asciende a **\$ 84,39** (pesos ochenta y cuatro con treinta y nueve centavos) por acción de Telecom Argentina S.A.

b) Precio promedio de acciones de Telecom durante el semestre anterior al anuncio de la operación por la cual se acordó el cambio en la participación de control de Telecom.

Conforme al apartado I (B) del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales, debe calcularse el precio promedio de las referidas acciones durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio de control en la participación de control. Entendiendo por este último al anuncio

efectuado con fecha 01 de enero de 2018, oportunidad en la cual el Estudio Nicholson y Cano Abogados entiende que entraron en plena vigencia la totalidad de las disposiciones del Acuerdo de Accionistas y se dio cumplimiento a las condiciones a las cuales se encontraba sujeta la Fusión conforme al Compromiso Previo de Fusión.

A continuación, determinamos dicho promedio en función de información provista por Bolsar de las cotizaciones de la acción de Telecom para el semestre anterior al 01 de enero de 2018.

Fecha	Cotización en AR\$	Fecha	Cotización en AR\$	Fecha	Cotización en AR\$
29/12/17	136,75	26/10/17	119,25	28/08/17	107,45
28/12/17	138,10	25/10/17	117,00	25/08/17	103,50
27/12/17	134,55	24/10/17	117,90	24/08/17	101,85
26/12/17	140,00	23/10/17	117,50	23/08/17	103,60
22/12/17	140,05	20/10/17	110,50	22/08/17	106,50
21/12/17	140,25	19/10/17	112,80	18/08/17	108,00
20/12/17	140,70	18/10/17	109,50	17/08/17	106,15
19/12/17	137,00	17/10/17	109,00	16/08/17	103,50
18/12/17	134,30	13/10/17	109,80	15/08/17	102,30
15/12/17	132,50	12/10/17	109,70	14/08/17	103,95
14/12/17	131,50	11/10/17	108,80	11/08/17	100,15
13/12/17	132,30	10/10/17	109,65	10/08/17	97,00
12/12/17	129,60	09/10/17	110,00	09/08/17	97,90
11/12/17	127,95	06/10/17	110,60	08/08/17	100,00
07/12/17	128,10	05/10/17	110,35	07/08/17	99,50
06/12/17	128,20	04/10/17	108,60	04/08/17	98,85
05/12/17	126,65	03/10/17	108,55	03/08/17	97,55
04/12/17	125,40	02/10/17	106,75	02/08/17	93,35
01/12/17	124,50	29/09/17	107,00	01/08/17	93,15
30/11/17	120,55	28/09/17	107,15	31/07/17	94,15
29/11/17	121,40	27/09/17	106,00	28/07/17	96,65
28/11/17	120,65	26/09/17	106,35	27/07/17	95,90
27/11/17	120,30	25/09/17	104,90	26/07/17	95,55
24/11/17	122,90	22/09/17	105,00	25/07/17	96,10
23/11/17	122,90	21/09/17	105,45	24/07/17	97,25
22/11/17	120,75	20/09/17	105,30	21/07/17	96,70
21/11/17	121,90	19/09/17	105,75	20/07/17	96,25
17/11/17	117,00	18/09/17	105,30	19/07/17	95,75
16/11/17	117,85	15/09/17	104,90	18/07/17	93,05
15/11/17	114,05	14/09/17	104,20	17/07/17	94,80
14/11/17	109,75	13/09/17	106,25	14/07/17	95,40
13/11/17	112,00	12/09/17	107,50	13/07/17	96,20
10/11/17	115,25	11/09/17	108,95	12/07/17	96,55
09/11/17	116,30	08/09/17	105,05	11/07/17	98,50
08/11/17	116,50	07/09/17	108,40	10/07/17	97,75
07/11/17	116,05	06/09/17	108,35	07/07/17	95,85
03/11/17	118,65	05/09/17	109,30	06/07/17	98,00
02/11/17	120,00	04/09/17	105,35	05/07/17	98,65
01/11/17	119,35	01/09/17	105,95	04/07/17	96,35
31/10/17	115,85	31/08/17	104,85	03/07/17	97,40
30/10/17	115,60	30/08/17	108,35		
27/10/17	115,85	29/08/17	106,35		
					Promedio 110,85

Por lo tanto, el precio promedio por acción de Telecom en el semestre inmediatamente anterior al 01 de enero de 2018 asciende a **\$ 110,85** (pesos ciento diez con ochenta y cinco centavos). Sin perjuicio de lo antes expuesto, consideramos que, desde el punto de vista valuatorio, correspondería descontar del precio antes mencionado de \$110,85 los dividendos por acción que hayan sido percibidos por los accionistas de Telecom entre el semestre analizado y la fecha de anuncio de la OPA.

De lo expuesto en nuestra valuación se desprende que, siendo el precio promedio por acción de Telecom previsto bajo el punto I (b) del artículo 88 de la Ley de Mercado de Capitales mayor al precio del Call Option previsto bajo el punto I (a) del mismo artículo, el precio de la OPA de CVH deberá ser de \$110,85 (pesos ciento diez con ochenta y cinco centavos) por acción de Telecom.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de junio de 2018.



Eduardo S. Biocca
Socio



Alan M. Glass
Socio



Ignacio de Alvear
Socio

Buenos Aires, 19 de junio de 2018

Sres.

Cablevision Holding S.A.

Tacuarí 1846,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Atn.: Sr. Sebastián Bardengo – Presidente

Ref.: Informe de Determinación de Precio

De nuestra Consideración,

Columbus MB S.A. (“Columbus”) tiene el agrado de dirigirse a Uds. en nuestro carácter de asesores financieros independientes contratados por Cablevisión Holding S.A., una sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República Argentina (“CVH” o la “Compañía”) para realizar el cálculo del precio de la OPA (conforme dicho término se define a continuación) conforme a lo estipulado en los artículos 87 y 88 de la Ley 26.831 de Mercado de Capitales (conforme fuera enmendada por la Ley 27.440, la “LMC”) en el marco de una eventual oferta pública de adquisición obligatoria de acciones de Telecom Argentina S.A. (“Telecom”) (la “OPA”).

Entendemos que de llevarse a cabo la OPA, la misma será realizada por CVH como oferente en cumplimiento de su obligación legal como accionista controlante de Telecom, junto con Fintech Telecom LLC, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, (“Fintech Telecom”, y junto con CVH, los “Oferentes”), como co-oferente en virtud del compromiso asumido ante CVH bajo el Acuerdo de Accionistas (conforme dicho término se define debajo).

1. Antecedentes

De acuerdo a lo conversado con Uds. y con la información recibida de Uds. entendemos que:

- a) El 30 de junio de 2017, Telecom y Cablevisión S.A. (“Cablevisión”) suscribieron un compromiso previo de fusión (el “Compromiso de Fusión”) en virtud del cual Telecom, en su carácter de sociedad absorbente, absorbería por fusión a Cablevisión, la cual se disolvería sin liquidarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y ad referendum de las aprobaciones societarias y regulatorias (la “Fusión”).

- b) El 7 de julio de 2017, CVH, VLG Argentina, LLC (“VLG”), GC Dominio S.A., Fintech Media, LLC (“FM”), Fintech Telecom y Fintech Advisory, Inc. (“FAI”), celebraron el acuerdo de accionistas de Telecom (el “Acuerdo de Accionistas”) en virtud del cual CVH adquirió la facultad de designar a la mayoría del directorio de Telecom, sujeto a ciertas condiciones. Algunas disposiciones del Acuerdo de Accionistas entraron en vigencia de forma inmediata mientras que otras se encontraban supeditadas al acaecimiento de la fecha efectiva de fusión, incluyendo la mentada facultad de CVH de designar a la mayoría del directorio de Telecom.
- c) Por otra parte, el mismo día, CVH, VLG, FAI, Fintech Telecom y FM celebraron un contrato de opción de compra por el cual FAI otorgó a CVH una opción irrevocable de adquirir intereses en Fintech Telecom, y/u otra subsidiaria de FAI, equivalentes a 130.969.944 (ciento treinta millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones representativas del 13,5% (trece con cinco por ciento) de Telecom, pudiendo tanto CVH como FAI optar porque la opción fuese sobre intereses que representen 21,55% (veintiuno con cincuenta y cinco por ciento) de VLG (quien resultaba ser tenedora de acciones de Cablevisión) sujeto a que el cierre de la opción ocurriese con posterioridad a la aprobación de la Fusión por parte del Ente Nacional de Comunicaciones (“ENACOM”) (la “Opción de Compra” o el “*Call Option*”). En dicho contexto, el 27 de julio de 2017 CVH pagó a FAI la suma de Dólares Estadounidenses 3.000.000 (tres millones), equivalentes a Pesos Argentinos 52.685.100 (cincuenta y dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cien), según el tipo de cambio mayorista del Banco Central de la República Argentina a dicha fecha, en concepto de prima bajo la Opción de Compra o *Call Option*, y, el 5 de octubre de 2017, CVH abonó la suma de Dólares Estadounidenses 634.275.282 (seiscientos treinta y cuatro millones doscientos setenta y cinco mil doscientos ochenta y dos), equivalentes a Pesos Argentinos 10.999.601.940 (diez mil novecientos noventa y nueve millones seiscientos un mil novecientos cuarenta), según el tipo de cambio mayorista del Banco Central de la República Argentina a dicha fecha, en concepto de precio de la opción de compra bajo el *Call Option*. El 27 de diciembre de 2017, CVH ejerció la opción de compra bajo en los términos del *Call Option* y, toda vez que el ENARCOM ya había aprobado la Fusión, optó por ejercer dicha opción sobre intereses en VLG que a través de la tenencia de esta última de acciones de Cablevisión resultaban ser equivalentes a 130.969.944 (ciento treinta millones novecientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro) acciones representativas del 13,51% (trece con cincuenta y uno por ciento) de Telecom con anterioridad a la fecha efectiva de Fusión.
- d) Tras la firma del acuerdo definitivo de fusión por parte de Cablevisión y Telecom (el “Acuerdo Definitivo de Fusión”) y el cumplimiento del resto de las condiciones

a las cuales se encontraba sujeta la Fusión, el 1 de enero de 2018 la Fusión se tornó efectiva y la totalidad de las disposiciones del Acuerdo de Accionistas entraron en plena vigencia.

- e) La posición de control de CVH como oferente respecto de Telecom resulta de la conjunción de dos factores: (i) la efectividad de la Fusión tras la cual CVH adquirió la titularidad directa e indirecta de acciones clase D de Telecom representativas del 39,08% (treinta y nueve con cero ocho por ciento) del capital social en circulación de Telecom, y (ii) la entrada en plena vigencia del Acuerdo de Accionistas el 1 de enero de 2018 con el consecuente derecho de CVH de designar a la mayoría del directorio de Telecom.

2. Alcance y Consideraciones

De acuerdo a lo solicitado por CVH, Columbus calculó el precio de la acción de la Compañía conforme a los dos criterios definidos por la LMC. Para ello tuvimos en cuenta: (i) Los términos de la LMC y (ii) la opinión legal del Estudio Nicholson y Cano de fecha 18 de Junio de 2018 respecto de cuál es la normativa y metodología correcta a aplicar para el cálculo del precio de la OPA de CVH (la “Opinión Legal”).

El apartado I del artículo 88 de la LMC dispone en su parte pertinente lo siguiente:

“Art. 88. – I. El precio equitativo de las ofertas públicas de adquisición obligatorias por toma de control deberá ser el mayor de los siguientes:

- a) El precio más elevado que el oferente o personas que actúen concertadamente con él hubieran pagado o acordado por los valores negociables objeto de la oferta durante los doce (12) meses previos a la fecha de comienzo del período durante el cual se debe realizar la oferta pública de adquisición; y
- b) El precio promedio de los valores negociables objeto de la oferta durante el semestre inmediatamente anterior, a la fecha de anuncio de la operación para la cual se acuerde el cambio en la participación de control, cualquiera que sea el número de sesiones en que se hubieran negociado.”

3. Determinación del Precio:

- i) Precio de la “Opción de Compra o *Call Option*”

En cumplimiento al inciso a) señalado en el punto anterior y dado a que CVH no realizó otras adquisiciones de manera directa durante el período en cuestión, se tomaron como base de cálculo los valores abonados por el ejercicio de la “Opción de Compra o *Call Option*”. Conforme a la LMC, en el caso que la compraventa fuese ejecución de un derecho de opción de compra o venta o de otros derivados, al precio de la compraventa se le adicionará la prima pagada bajo dichas opciones y derivados, aplicándose el mayor precio que resulte de sumar la prima pagada.

De acuerdo a la información provista por la Compañía, el precio resultante de la “Opción de Compra o *Call Option*” es de Pesos 84,39 (ochenta y cuatro con treinta y nueve centavos), según los datos consignados en el siguiente cuadro:

	Fecha	Tipo de Cambio de la Fecha	Importe abonado USD	Importe abonado ARS	Cantidad de Acciones	Precio Implícito ARS/Acción
Pago Prima	27/7/2017	17,5617	3.000.000	52.685.100	130.969.945	0,40
Anticipo Precio	5/10/2017	17,3420	634.275.282	10.999.601.940	130.969.945	83,99
Precio <i>Call Option</i>			637.275.282	11.052.287.040	130.969.945	84,39

ii) Valor de Mercado de la Acción TECO2.ba

En cumplimiento al inciso b) señalado en el punto 2. del presente informe, la norma considera como precio de referencia el promedio de los valores de negociación de la acción sujeta a la OPA durante el semestre inmediatamente anterior a la fecha de anuncio de la operación por la cual se acuerde el cambio en la participación de control.

Columbus realizó un análisis de la evolución del precio de cotización de la acción de Telecom en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) en base a la información provista por fuentes públicas. Tomamos como valor indicativo el precio promedio de la serie histórica corriente correspondiente al semestre inmediatamente anterior a la fecha del anuncio del cambio de control, según lo indica la LMC en su artículo 88. De acuerdo a la Opinión Legal se entiende por fecha del anuncio de la toma de control al anuncio efectuado con fecha 1 de enero de 2018, oportunidad en la cual entraron en vigencia la totalidad de las disposiciones del Acuerdo de Accionistas y se dio cumplimiento a las condiciones da las cuales se encontraba sujeta la Fusión conforme al Compromiso Previo de Fusión. El semestre en cuestión abarca desde el 1 de julio de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017. En nuestro análisis dicho precio promedio es Pesos 110,85 (ciento diez con ochenta y cinco centavos) por acción. El detalle de este resultado se encuentra en el Anexo II del presente documento.

Teniendo en cuenta que el precio calculado en el punto 3.ii del presente informe es mayor al precio calculado en el punto 3.i y basados en lo estipulado en la LMC y en la Opinión Legal, consideramos que el precio de la OPA de CVH debería ser: Pesos 110,85 (ciento diez con ochenta y cinco centavos) por acción.

Cabe aclarar que a efectos de realizar un cálculo más preciso del precio en cuestión sería recomendable tomar serie de precios históricos homogénea con el propósito de neutralizar las distorsiones que pudieran generar los eventuales dividendos u otros eventos societarios que pudieran afectar el precio de la acción.

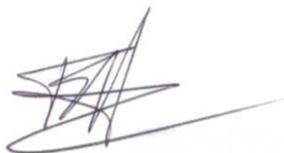
4. Consideraciones Finales:

Este informe es dirigido por Columbus a los Oferentes, y no está destinado a ninguna otra persona, institución, inversor y/o beneficiario. Cualquier inversor de mercado que evalúe aceptar o rechazar la eventual OPA de los Oferentes deberá hacer su propia evaluación independiente. Por lo tanto ningún inversor, ni persona, ni institución y/o beneficiario presente o futuro podrá usar este informe para su provecho directo y/o indirecto. Sin perjuicio de ello, Columbus autoriza a que el presente informe sea presentado por los Oferentes ante la Comisión Nacional de Valores y/o a ByMA u otras autoridades regulatorias locales o del exterior.

El presente informe será gobernado por e interpretado de acuerdo con las leyes de la República Argentina y cualquier conflicto que se derive de la misma será sometido a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando por tanto a otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponder.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o ampliación de la presente.

Saludamos a Ud. atentamente,



Fernando Herrera

Socio

Columbus MB S.A.

19 de Junio de 2018

ANEXO I:

Aspectos relevantes a considerar vinculados con el desarrollo y los resultados de nuestro trabajo

1- Información utilizada como base de nuestro trabajo

Nuestro trabajo se ha basado fundamentalmente en información disponible pública y privada de Telecom. No hemos realizado auditoría alguna, ni tampoco expresamos una opinión ni damos certeza con respecto a dicha información. Este informe no constituye un asesoramiento para inversiones ni un asesoramiento legal. Este informe no tiene por objetivo su uso para evitar sanciones que pudieran resultar aplicables conforme a las leyes impositivas y/o regulatorias nacionales, provinciales, municipales y/o de cualquier jurisdicción y/o organismo y/o ente regulador de otro país aplicables y no podrá ser utilizado con este fin.

No investigamos el título de propiedad de la empresa o de sus activos objeto de presente informe. Es posible que hayamos extraído determinada información financiera e histórica utilizada en nuestra evaluación, de estados contables auditados que son responsabilidad de la gerencia de Telecom. Los estados contables pueden incluir notas aclaratorias exigidas por los principios contables generalmente aceptados. No hemos verificado de manera independiente la exactitud ni la integridad de los datos extraídos (e.g. datos relacionados a los precios pagados por la “Opción de Compra o el *Call Option*”) y no expresamos opinión alguna ni brindamos certeza sobre ellos o sobre los estados contables subyacentes.

No asumimos responsabilidad alguna por los juicios en materia de presentación de información financiera e impositiva, que son responsabilidad de la Compañía.

En los casos en los que la información utilizada provenga de otro tipo de fuentes (Ej.: series históricas de precios), y sobre la cual nuestro análisis o parte de él se ha basado, asumimos que dicha información es confiable.

2- Aspectos relevantes a considerar en la interpretación de los resultados de nuestro trabajo

Sujeto a las consideraciones y limitaciones establecidas a continuación, no tenemos conocimientos de razón alguna que nos haga suponer que los hechos y datos contenidos en este informe no son correctos.

El presente informe tiene vigencia a la fecha del trabajo establecida en el encabezado del mismo y se basan en los lineamientos y criterios para la determinación del precio de la OPA bajo la LMC y en la Opinión Legal. Los cambios en las condiciones de mercado y/o

modificaciones y/o nuevas reglamentaciones de la ley vigente pueden dar como resultado variaciones sustancialmente diferentes que las indicadas a la fecha base de nuestro trabajo. No asumimos responsabilidad alguna por los cambios en las condiciones de mercado y/o modificaciones y/o nuevas reglamentaciones de la ley vigente que ocurran con posterioridad a la fecha de nuestro trabajo y no tenemos obligación de actualizar el informe o nuestras recomendaciones, análisis, conclusiones u otros documentos relacionados con nuestros servicios con posterioridad a la fecha del presente informe por motivo alguno.

Nuestro trabajo constituye una opinión independiente y no supone recomendación a los accionistas y/o directores de la Compañía respecto de cualquier decisión que podrían adoptar ellos o cualquier persona, inversor, institución y/o beneficiario respecto de la eventual OPA o sobre la conveniencia de participar en la misma.

ANEXO II:

Series de Precio de la acción de Telecom Argentina (TECO2.BA) durante el semestre previo al anuncio del cambio de control

**Serie de Precios Corriente
(ARS/acción)**

Precio Promedio	110,85
3/7/2017	97,40
4/7/2017	96,35
5/7/2017	98,65
6/7/2017	98,00
7/7/2017	95,85
10/7/2017	97,75
11/7/2017	98,50
12/7/2017	96,55
13/7/2017	96,20
14/7/2017	95,40
17/7/2017	94,80
18/7/2017	93,05
19/7/2017	95,75
20/7/2017	96,25
21/7/2017	96,70
24/7/2017	97,25
25/7/2017	96,10
26/7/2017	95,55
27/7/2017	95,90
28/7/2017	96,65
31/7/2017	94,15
1/8/2017	93,15
2/8/2017	93,35
3/8/2017	97,55
4/8/2017	98,85
7/8/2017	99,50
8/8/2017	100,00
9/8/2017	97,90
10/8/2017	97,00
11/8/2017	100,15
14/8/2017	103,95
15/8/2017	102,30

16/8/2017	103,50
17/8/2017	106,15
18/8/2017	108,00
22/8/2017	106,50
23/8/2017	103,60
24/8/2017	101,85
25/8/2017	103,50
28/8/2017	107,45
29/8/2017	106,35
30/8/2017	108,35
31/8/2017	104,85
1/9/2017	105,95
4/9/2017	105,35
5/9/2017	109,30
6/9/2017	108,35
7/9/2017	108,40
8/9/2017	105,05
11/9/2017	108,95
12/9/2017	107,50
13/9/2017	106,25
14/9/2017	104,20
15/9/2017	104,90
18/9/2017	105,30
19/9/2017	105,75
20/9/2017	105,30
21/9/2017	105,45
22/9/2017	105,00
25/9/2017	104,90
26/9/2017	106,35
27/9/2017	106,00
28/9/2017	107,15
29/9/2017	107,00
2/10/2017	106,75
3/10/2017	108,55
4/10/2017	108,60
5/10/2017	110,35
6/10/2017	110,60
9/10/2017	110,00
10/10/2017	109,65
11/10/2017	108,80

12/10/2017	109,70
13/10/2017	109,80
17/10/2017	109,00
18/10/2017	109,50
19/10/2017	112,80
20/10/2017	110,50
23/10/2017	117,50
24/10/2017	117,90
25/10/2017	117,00
26/10/2017	119,25
27/10/2017	115,85
30/10/2017	115,60
31/10/2017	115,85
1/11/2017	119,35
2/11/2017	120,00
3/11/2017	118,65
7/11/2017	116,05
8/11/2017	116,50
9/11/2017	116,30
10/11/2017	115,25
13/11/2017	112,00
14/11/2017	109,75
15/11/2017	114,05
16/11/2017	117,85
17/11/2017	117,00
21/11/2017	121,90
22/11/2017	120,75
23/11/2017	122,90
24/11/2017	122,90
27/11/2017	120,30
28/11/2017	120,65
29/11/2017	121,40
30/11/2017	120,55
1/12/2017	124,50
4/12/2017	125,40
5/12/2017	126,65
6/12/2017	128,20
7/12/2017	128,10
11/12/2017	127,95
12/12/2017	129,60

13/12/2017	132,30
14/12/2017	131,50
15/12/2017	132,50
18/12/2017	134,30
19/12/2017	137,00
20/12/2017	140,70
21/12/2017	140,25
22/12/2017	140,05
26/12/2017	140,00
27/12/2017	134,55
28/12/2017	138,10
29/12/2017	136,75

Nota: Las fechas consignadas son todas las comprendidas dentro del semestre 1 de julio de 2017 a 31 de diciembre 2017 que no sean fines de semana ni otros feriados sin operación bursátil.

Fuente: Bolsar.com (<https://www.bolsar.com/>)
